

CONVOCATORIA 004 DE 2024
SUBSIDIO DISTRITAL DE VIVIENDA FAMILIAR “MI TECHO PROPIO”
DIRIGIDO A ENTIDADES FINANCIERAS

1. Descripción de la convocatoria y ámbito de aplicación.

La convocatoria está dirigida a las entidades financieras del territorio nacional otorgantes de créditos hipotecarios o leasing habitacional, para la adquisición de vivienda nueva en proyectos de vivienda de Interés Social (VIS) y Vivienda de Interés Prioritario (VIP) ubicados en Barranquilla, que se encuentren interesadas en registrarse en el marco del Subsidio Distrital de Vivienda Familiar “Mi Techo Propio”, para ser partícipes dentro de la operatividad del subsidio a la cuota del crédito que otorga el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla a los hogares beneficiarios del subsidio no concurrente.

2. Metodología de inscripción.

Las entidades financieras deberán inscribirse ante la Alcaldía Distrital de Barranquilla, manifestando su interés de participar en el proceso del subsidio a la cuota del crédito. Para ello, deberán diligenciar el formulario correspondiente a través de la plataforma “Permisos a un Click” (PAC), accediendo al siguiente enlace <https://proyectos.barranquilla.gov.co:50001/permisos/login> , adjuntando los siguientes soportes:

- Manifestación de interés.
- Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio, no superior a noventa (90) días de expedición.
- Certificado de representación legal de la Superintendencia Financiera, no superior a noventa (90) días de expedición.

La manifestación de interés deberá estar firmada por la persona con facultad para ello e incluir los datos de la persona autorizada para firmar el “Acuerdo de Servicios” con la Alcaldía de Barranquilla, así como los de la persona responsable del acceso y uso de la plataforma en rol de administrador.

La Alcaldía de Barranquilla suscribirá con cada entidad financiera el "Acuerdo de Servicios" conforme a lo estipulado en el Anexo Técnico No. 1 del decreto reglamentario 0811 de 2024.

A medida que las entidades financieras se vayan registrando, la Alcaldía de Barranquilla llevará a cabo la revisión de la documentación y la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos para su aprobación (Etapa 1).

Las entidades financieras que sean aprobadas en la Etapa 1 participarán en mesas de trabajo técnicas y operativas organizadas por la Alcaldía de Barranquilla (Etapa 2). El objetivo de estas reuniones será socializar las condiciones del Subsidio Distrital de Vivienda Familiar "Mi Techo Propio" en la modalidad cuota crédito, socializar el contenido del acuerdo de servicios, resolver inquietudes sobre la operatividad de la plataforma y el procedimiento de los cobros y pagos mensuales.

3. Registro de Entidades Financieras.

Una vez realizada la mesa de trabajo, las entidades financieras deberán proceder a la firma del “Acuerdo de Servicios” que se estipula en el Anexo Técnico No.1 del Decreto Distrital 0811 de 2024. Este documento deberá ser cargado en el aplicativo “Permisos a un Click” (PAC) (Etapa 3), junto con la certificación bancaria de la cuenta CUD donde se realizarán los

depósitos de los subsidios. De esta manera, las entidades financieras quedarán formalmente registradas en el marco del Subsidio Distrital de Vivienda Familiar "Mi Techo Propio".

Una vez completado el registro, las entidades financieras recibirán las credenciales de acceso a la plataforma de postulación del Subsidio Distrital "Mi Techo Propio" modalidad subsidio a la cuota, donde podrán operar el subsidio a la cuota.

El listado de las entidades financieras registradas se publicará en la página web, en el micrositio del Subsidio Distrital "Mi Techo Propio".

4. Cronograma.

Etapas	Fecha inicial
Apertura Convocatoria - (Diligenciamiento formulario de inscripción en PAC (Etapa 1))	07-01-25
Mesas de trabajo y proceso de verificación (Etapa 2)	20-01-25
Firma de "Acuerdo de servicios" (Etapa 3)	10-02-25

Nota: La presente convocatoria permanecerá abierta mientras se encuentre vigente el Subsidio Distrital de Vivienda Familiar "Mi Techo Propio", en la modalidad de subsidio a la cuota del crédito. La fecha de cierre de la convocatoria será anunciada a través de la página web de la Alcaldía, dentro del micrositio "Mi Techo Propio".

5. Anexos.

- Anexo Técnico No. 1 - Decreto Reglamentario 0811 de 2024.

ANA MARÍA ALJURE REALES
Alcalde Distrital de Barranquilla (E)